

## Ministerio de Salud

### Permiso de Importación de Fuentes de Radiación Ionizantes.

<b>Institución:</b>	Ministerio de Salud
<b>Categoría de servicios:</b>	Dirección de Protección Radiologica (DPR)
<b>Nombre:</b>	Permiso de Importación de Fuentes de Radiación Ionizantes.
<b>Dirección:</b>	Calle Arce # 827, San Salvador, Ministerio de Salud
<b>Horario:</b>	7:30 a.m. a 3:30 p.m. (horario ininterrumpido)
<b>Tiempo de respuesta:</b>	60 días hábiles
<b>Área responsable:</b>	Dirección de Protección Radiológica
<b>Encargado del servicio:</b>	Dra. Carolina Escobar de Rivera
<b>Descripción:</b>	Documento por medio del cual se autoriza la importación de fuentes o equipos generadores de radiación ionizante
	Información al 2591-7336
<b>Requisitos generales:</b>	a) Solicitud de permiso de Importación conforme anexo III b) Copia de la autorización otorgada por la Autoridad Reguladora a favor del destinatario de la fuente de radiación c) Características de las fuentes de radiación a importar, en correspondencia con el Anexo IV d) Designación de la Aduana de ingreso al país A los efectos de la importación de una fuente sellada, el titular de permiso deberá presentar a la Autoridad Reguladora una carta en la que el fabricante manifiesta la aceptación de la fuente cuando quede en desuso. Como garantía que toda fuente radiactiva sellada de vida media mayor a dos años, gastada o que deje de utilizarse por cualquier causa, sea devuelta al país de origen o gestionada, el destinatario final deberá rendir fianza de cumplimiento, por un monto equivalente al veinticinco por ciento del costo total de la o las fuentes
<b>Costo:</b>	\$ 169.50
<b>Observaciones:</b>	Formularios en Guía para solicitar notificaciones y permisos